PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°. La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que informe, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de treinta (30) días de recibida la presente:

A. Informe la nómina completa de los contratos vigentes de servicios de limpieza, de alimentación, de traslado, y de todo el mantenimiento que se encuentra tercerizado destinados a los hogares convivenciales de niñas, niños y adolescentes de gestión pública de la ciudad.
B. Respecto de cada contrato indicado, detallar: el procedimiento de contratación utilizado, con indicación de la norma que lo autoriza, el acto administrativo que dispuso la contratación y el monto total del contrato, la fecha de inicio y la fecha de finalización. En caso de prórroga, su monto y su fundamento.
C. En el caso de la o las empresas de transporte contratadas; informar el monto total del contrato y el costo unitario por viaje, así como la cantidad de viajes facturados durante los años 2024 y 2025, y durante el año 2026 hasta la fecha de la respuesta.
D. El porcentaje del presupuesto del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que se ejecutó mediante licitación pública durante los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.
E. El porcentaje actual de ejecución por mecanismos excepcionales dentro de las partidas presupuestarias con destino en el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, durante los años 2024 y 2025, y durante el año 2026 hasta la fecha de la respuesta.
F. Informar qué área verifica el cumplimiento de cada contrato de servicios tercerizados en los Hogares de Niñas, Niños y Adolescentes;

G. Indicar en caso de incumplimiento por parte de las empresas tercerizadas la cantidad de infracciones detectadas y las penalidades aplicadas, con indicación del monto de la multa con fecha y destino de esos fondos.
H. Informar la cantidad de reclamos que los hogares presentaron por deficiencias en los servicios de alimentación, de limpieza y de traslado durante los años 2024 y 2025.
I. Informar qué porcentaje del presupuesto asignado al Programa 71 se destina a cada uno de los siguientes dispositivos y programas: la Línea 102 y los equipos de urgencia; el programa de respuesta a niños en situación de calle (ATENNA); y la Red de Cuidados Alternativos. Asimismo, detallar la distribución porcentual del presupuesto correspondiente discriminando por cada hogar e indicando cuáles corresponden a hogares de gestión conveniada y cuáles a hogares de gestión propia de la Ciudad.

Artículo 2°. Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto de resolución solicita al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNyA) información sobre los contratos de servicios tercerizados de limpieza, de alimentación, de traslado y de mantenimiento destinados a los Hogares Convivenciales de niñas, niños y adolescentes de la Ciudad.

A su vez, este proyecto solicita información sobre los procedimientos de contratación empleados, sobre el peso de los mecanismos de excepción dentro de la ejecución presupuestaria del organismo y sobre los mecanismos de verificación del cumplimiento de cada contrato. El gasto sobre el que este proyecto solicita información presenta una particularidad distintiva por tratarse del universo de las niñas, niños y adolescentes en resguardo por el gobierno de la ciudad como organismo que asume de manera directa la totalidad de las condiciones materiales de su vida cotidiana.

En ese sentido, la calidad de la prestación contratada y la calidad del cuidado que recibe una NNyA bajo responsabilidad del gobierno son sustanciales para su vivencia. Por esa razón, el control sobre estos contratos debe representar un exhaustivo seguimiento y control, a fin de preservar siempre la protección integral de los derechos de los NNyA en el ámbito local, tal como establece el artículo 39 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

La información que este proyecto solicita permite, además, evaluar si el régimen de contrataciones vigente resulta adecuado a la naturaleza de estos servicios o si corresponde que esta Legislatura considere previsiones específicas para las contrataciones que tienen por destinatarios a niñas, niños y adolescentes bajo cuidado del Estado.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento del presente proyecto de Resolución.

Firmado digitalmente por Leandro Jorge Santoro
Fecha:24/08/2026 16:44:17

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires